



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 098-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 10 de Octubre de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 018-2013-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de Octubre de 2013 y:

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo, académico y normativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión.

Que, la Ley Universitaria N° 23733, en su Artículo 2, establece como fines primordiales de la Universidad Inc. d) Extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral. Concordante con el Estatuto Universitario vigente de la UNAJ Art. 4 Inc. i), que dispone: Promover la formación integral de profesionales, la investigación científica y las actividades de extensión universitaria.

Que, el Estatuto de la UNAJ en su Art. 22, considera a la Dirección General de Extensión Universitaria y Proyección Social como Órgano de Apoyo adscrito a la Vice Presidencia Académica. Y tiene como fines fundamentales a través de mecanismos de interacción adecuados, el de vincularse a la comunidad a efectos de extender y proyectar su patrimonio cultural, científico, tecnológico y de servicios que contribuyan a su desarrollo, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 del citado cuerpo legal. Asimismo la Dirección General de Extensión y Proyección Social es el órgano de apoyo encargado de planificar, promover, coordinar las acciones de extensión y proyección social tratando de solucionar los problemas de la comunidad y contribuir a mejorar la calidad de vida del poblador regional y nacional, Art. 55, Est. Univ.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAJ en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Octubre de 2013 acordó implementar la Dirección General de Extensión Universitaria y Proyección Social de la UNAJ y mediante Acuerdo N° 018-2013-SE-CO-UNAJ de la misma Sesión se acordó por unanimidad encargar como Director General de Extensión Universitaria y Proyección Social al Docente Abraham Melitón Contreras Vargas.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, como Director General de Extensión Universitaria y Proyección Social de la UNAJ al Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, a partir del 10 de Octubre de 2013, hasta cuando la autoridad universitaria lo determine.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Tercero.- Disponer que la Vice Presidencia Académica realice la supervisión y control de las acciones de la Dirección General de Extensión Universitaria y Proyección Social.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAMILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPacad.
VPAdm.
c.c. Arch./2013